



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA:**
JC-62/2024

RECURRENTE:
ROBERTO CONTRERAS LOERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA

TERCEROS INTERESADOS:
PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO Y
OTRO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, siete de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta que antecede de la Secretaria general de Acuerdo de este Tribunal, mediante el cual se turna a la suscrita escrito suscrito por el actor por el que señala domicilio procesal en la ciudad sede de ese órgano jurisdiccional y solicita se le tengan por autorizadas a las personas ahí señalada para oír y recibir todo tipo de notificaciones; con fundamento en los artículos 5, Apartado E de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b); 14, fracción V, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 288 BIS y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9 y 10 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obren conforme a derecho.

SEGUNDO. Se le tiene a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizadas a las personas señaladas en su escrito, solo para oír y recibir notificaciones.

TERCERO. En virtud que el promovente presentó su escrito inmediatamente después de haberse dictado sentencia, se le **ordena** a la actuario de este Tribunal, notificarle de manera personal la

resolución, lo anterior a fin de maximización de sus derechos y salvaguardar su debida defensa.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal, de conformidad con los artículos 302 fracción II y III de la Ley Electoral del Estado, 63, 66, 67, 68 Y 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

VERSION DIGITAL